Bogotá, D.C.

(544)

Doctor
IVÁN DEMÓSTENES CALDERÓN ULLOA
Personero Local de San Cristóbal
SEDE LOCAL AVENIDA 1 DE MAYO 1 – 40 SUR
personeriasancristobal@personeriabogota.gov.co
ecruz@personeriabogota.gov.co

Asunto: Radicado No. 20255410104102

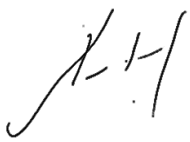
Referencia: Información sobre querellas R. No. **2017543490100155E**

Cordial Saludo

Me permito indicar que, en relación con el expediente No. **2017543490100155E,** por tratarse de hechos enmarcados en el artículo 77 numeral 5 del Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 de 2016, una vez verificado el mismo, se observa que mediante Resolución No. 031-2017 de 31 de Agosto de 2017 se da aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, declarando el Desistimiento Tácito. Seguidamente mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2017, teniendo en cuante que dentro del término de notificación no fue objetada, se declara legalmente notificada y ejecutoriada, en consecuencia, se archiva en forma definitiva las diligencias.

De otro lado, con relación a solicitud de copia del expediente digital, la misma le es enviada a los correos dispuestos y que se indican para tal fin.

Cordialmente,



RAFAEL PERICLES AZUERO QUIÑONES
Inspección 4B de Convivencia y Paz de San Cristóbal